

Bibliothèque du BIT, CH-1211 Genève 22

25 MAY 1999

P09648

BOLETIN OFICIAL.

c. 1

ABAJO

---

# BOLETIN OFICIAL

VOLUMEN LXXX

SERIE A

1997



## **Carta de intenciones para orientar los esfuerzos mancomunados del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Reconociendo que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han de desempeñar un papel complementario y coordinado en la eliminación progresiva del trabajo infantil y la protección de los niños que trabajan, sus jefes ejecutivos expresan la intención de fortalecer más aún su cooperación con el fin de conseguir una acción interorganismos fuerte y eficaz en esta esfera, dentro del marco del acuerdo firmado entre las Naciones Unidas y la OIT.

Para desarrollar más aún las actividades positivas que ya vienen llevándose a cabo sobre una base conjunta y fortalecer la sinergia de las actividades que cada organización lleva a cabo de conformidad con su mandato, la Directora Ejecutiva del UNICEF y el Director General de la OIT han convenido establecer el marco de cooperación anexo.

La cooperación se llevará a cabo por medio de consultas permanentes con miras a coordinar la política y los planes de acción.

Esta Carta de intenciones cobrará efecto en la fecha de la segunda firma. Conservará su validez por un tiempo indefinido, salvo si el UNICEF o la OIT notifican por escrito a otro organismo, como mínimo con tres meses de antelación, que dicha Carta de intenciones dejará de ser efectiva.

*(Firmado)* C. Bellamy,  
Directora Ejecutiva,  
UNICEF

M. Hansenne,  
Director General,  
OIT

Ginebra, 8 de octubre de 1996.

Ginebra, 8 de octubre de 1996.

### ANEXO<sup>1</sup>

#### Marco de cooperación

##### **I. Política**

- Continuar las consultas y la coordinación de las actividades respecto de las categorías prioritarias de trabajo infantil y de las intervenciones con el fin de adoptar una posición coherente sobre la política y la práctica en materia de trabajo infantil.
- Continuar estimulando a los Estados Miembros para que ratifiquen y apliquen las normas internacionales del trabajo pertinentes.

<sup>1</sup> Anexo a la Carta de intenciones para orientar el esfuerzo mancomunado del UNICEF y de la OIT con miras a eliminar el trabajo infantil y proteger a los niños que trabajan.

- Cooperar en el estudio de los obstáculos que plantea la ratificación y aplicación de las normas internacionales pertinentes y la manera de superarlos.

## **II. Investigación e intercambios**

Según los recursos disponibles:

- Elaborar un programa de investigación y colaborar en su ejecución.
- Continuar perfeccionando metodologías para evaluar y mejorar la situación de los niños que trabajan.
- Organizar seminarios mixtos regionales y subregionales para divulgar e intercambiar experiencias.

## **III. Cooperación técnica**

- Cooperar en todos los países, en especial aquellos en los que el UNICEF y la OIT realizan actividades sobre el terreno.
- Continuar desarrollando las actividades relativas al trabajo infantil y cuestiones afines.

## **IV. Seguimiento**

- Mantener consultas estrechas con miras a coordinar la política y los planes de acción relativos al trabajo infantil.